



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Consejo Seccional de la Judicatura Tunja - Boyacá  
Presidencia

**ACUERDO No. CSJBA15-473**  
miércoles, 25 de noviembre de 2015

"Por medio del cual se especializa en oralidad un juzgado civil municipal de Tunja"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial la señalada en el artículo 9 del Acuerdo No.PSAA13-10072 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 19 de noviembre de 2015 y,

**CONSIDERANDO**

Que la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en el artículo 7 del Acuerdo PSAA13-10072 del 27 de diciembre de 2013, implementó a partir del 30 de abril de 2014 el sistema procesal oral y por audiencias establecido en la Ley 1395 de 2010, en el Distrito Judicial de Tunja.

Que la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en el artículo 8 del Acuerdo PSAA13-10072 del 27 de diciembre de 2013, distribuyó el número de despachos judiciales según sistema oral o sistema escrito por Distrito Judicial.

Que la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en el artículo 9 del Acuerdo PSAA13-10072 del 27 de diciembre de 2013, delegó en las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura la individualización de los juzgados que atenderán el sistema oral, asignando a los despachos permanentes asuntos del sistema oral, en lo posible.

Que mediante Acuerdo PSAA12-9260 de 2012, la Sala Administrativa Superior delegó en las Salas Administrativa Seccionales la facultad de especializar los juzgados de sus Distritos en causas orales, en causas escritas o volverlos mixtos.

En mérito de lo anterior, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Especializar en el sistema oral y por audiencias establecido en la Ley 1395 de 2010, al Juzgado Segundo Civil Municipal de Tunja, a partir del primero (1°) de diciembre de 2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Para efectos estadísticos el Juzgado Segundo Civil Municipal de Tunja, que se especializa, se identificará con el mismo código, hasta la fecha en que la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico le asigne uno nuevo.

**ARTÍCULO TERCERO:** El Juzgado Segundo Civil Municipal de Tunja, deberá remitir los procesos del sistema procedimental anterior a la Dirección Seccional de Administración Judicial, para que ésta realice el reparto de los mismos entre los juzgados a cargo del sistema escrito.

**ARTICULO CUARTO:** Enviase copia de este Acuerdo a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Tunja y a su Sala Civil-Familia, al Juzgado Segundo Civil Municipal de Tunja y a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Tunja.



*Cel*

Hoja No. 2 Acuerdo No. CSJBA15-473 del 25 de noviembre de 2015. Por medio del cual se especializa en oralidad un juzgado civil municipal de Tunja

---

**ARTICULO QUINTO.** La Dirección Seccional de Administración Judicial de Tunja, adoptará las medidas necesarias para realizar los ajustes en el software de reparto y en los sistemas de información propios la especialidad.

**ARTICULO SEXTO.** La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare y la Dirección Seccional de Administración Judicial de Tunja brindarán el apoyo necesario para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** El presente Acuerdo rige a partir de su comunicación y publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Tunja, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de dos mil quince (2015)



**GLADYS ARÉVALO**  
Presidenta

GA/Eggo. Sala 53 del 19 de noviembre de 2015